

## **PRESENTACIÓN**

# **VISIÓN CRÍTICA DE LA MUSICOTERAPIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS**

AMALIA RODRÍGUEZ ESPINILLA

COORDINADORA

¿Se han fijado alguna vez, en el frío momento en el que las hojas doradas del otoño se desprenden de la rama cuando la tormenta arrecia precipitando su vuelo, hasta que por fin, el rastro débil de su sonido se pierde en el espacio? Yo, sí.

La retórica con la que comenzamos quiere ser un símil metafórico que guarda relación con la caída precipitada de la Educación Musical en la Educación Primaria; Secundaria, común para todos los alumnos/as entre los seis y los dieciséis años en nuestro país.

Envuelta en la tormenta política administrativa en la que se encuentra la Educación Musical, la Musicoterapia se esfuerza por encontrar su ámbito de aplicación en la Escuela. Como un bien público, que es, al servicio de todos los sujetos, ofrece unas técnicas preventivas educativas, reeducativas, y terapéuticas ¿Será posible que se haga realidad? El presente monográfico desea aportar su grano de arena.

En la década de los años ochenta los que creíamos en las posibilidades educativas de la música en la Escuela Pública y trabajábamos incansablemente por encontrar cauce para desarrollar de forma rigurosa, el campo de la Musicoterapia en la Escuela, como ocurre en países cercanos al nuestro, se nos hacía difícil pensar en una nueva ley de educación en España, que hiciera factible la adhesión de la música, como una rama más del saber, al tronco recio de un mejor y más integrado Sistema Educativo.

Nos equivocamos en cuanto al nacimiento de la Ley, no así en cuanto a su desarrollo posterior.

En 1990 «La Ley aborda, por primera vez en el contexto de una reforma del Sistema Educativo, una regulación extensa de las Enseñanzas de la Música y de la Danza, del Arte Dramático y de las Artes Plásticas y de Diseño, atendiendo al creciente interés social por las mismas, manifestado singularmente por el incremento notabilísimo de su demanda, diversas razones aconsejan que estén conectados con la estructura social del sistema.» Preámbulo de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

---

Se incluye por RD 1005/91 la Educación Artística con carácter oficial conteniendo, por consiguiente, los elementos legales y orientativos, de obligado cumplimiento los primeros, y de concreción para su posterior desarrollo los segundos a partir de los Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación. Se implanta progresivamente desde 1992, fecha en la que se dan los primeros avances en Educación Musical en Primaria.

Un paso importante se dio con la Ley de Reforma Universitaria (L. R.U. 1983) El Real Decreto 144/1991 estableció el Título Universitario de Maestro en sus diversas especialidades entre las que figuraría la de Maestro Especialista en Educación Musical.

Las expectativas ante la nueva Ley de Educación fueron contradictorias. Algunos sectores culturales educativos, vieron con optimismo y grandes esperanzas la posibilidad de que por fin España se sumara, venciendo la resistencia de algunas instituciones, al avance de otros países de Europa y de América que habían legislado o reformado las leyes en favor de una enseñanza de la música más integradora, (después de una constante y exhaustiva revisión cuantitativa y cualitativa de los principios y métodos de la Pedagogía Musical). Principios que habían revolucionado durante el siglo XX la Educación Musical de Base en todos sus aspectos; entre ellos la «Musicoterapia».

Otros colectivos más críticos, que entendían la música no sólo como enseñanza y expresión artística, (capaz por sí misma de catalizar la vida de los sentidos, las emociones y sentimientos), sino como ciencia que es, vieron truncadas sus esperanzas. La inclusión del Área de Educación Artística: Plástica y Música no parecía que iba a dársele un tratamiento del mismo rango cuantitativo y por ende cualitativo en correspondencia con las demás Áreas en los Ciclos de la Educación Primaria y Secundaria. Por lo tanto era previsible pensar que más pronto o más tarde la enseñanza de la música volvería a desprenderse del Sistema Educativo, cuya concepción organizativa sigue arraigada a modelos educativos caducos en nuestro país sobre materia musical, afectando hoy a la dinámica de los centros públicos de enseñanza. Centros (no todos por supuesto) que se mantienen sujetos y fieles a la consecución de unos objetivos y contenidos curriculares y a los rígidos criterios de evaluación de determinadas áreas de conocimiento fuera (que otorgándose, por supuesto, la importancia social y académica que tienen), sin embargo, permanecen encorsetadas en el casi exclusivo desarrollo de las capacidades cognitivas de los alumnos/as.

Razón entre otras por la que se minimiza el valor de las mal llamadas Áreas de Expresión, en cuyo caso, y a pesar del reduccionismo del nombre, gracias a estas y a los procedimientos que emplea, acordes con la naturaleza de los niños/as, se consigue que significantes difíciles de asimilar en otras materias, se conviertan en significados de gran alcance. Según el principio de Homorfismo de la Gestalt desarrollado por Arnheim en 1982, «Según este principio, la organización perceptiva y la organización del mundo físico real se basan en las mismas leyes estructurales, supone que, entre la expresión, el sonido, la sucesión de movimientos y la sensación que experimenta, ante una obra de arte, existe una semejanza estructural de los procesos subyacentes que hace posible el proceso de las vivencias empáticas» en Poch Blasco (1998).

Sin entrar en el Análisis de otros por qué el Sistema Educativo vuelven a fracasar, devolviendo a la Educación Musical al lugar del olvido, como la «maría» que nunca dejó de ser; lo cierto es, que a casi diez años de la implantación de la LOGSE, se minimizan los ya reducidos horarios de docencia en música.

Lo hace Primaria por problemas que soportan los maestros que imparten esta materia: itinerancia, supresión de plazas, habilitaciones, bajas por enfermedad, sirviendo de comodín cuando se estima que es necesaria la presencia de este profesional en otro lugar.

Lo hace Secundaria con la anunciada Reforma en perjuicio, sobre todo, y una vez más, de la Enseñanza de la Música en edades muy comprometidas con las actitudes que desarrollan los alumnos/as.

El alcance de los recortes presupuestarios y académicos que se van a llevar a efecto, anunciados por el Ministerio de Educación y Cultura, están aún por valorar. Incomprendiblemente los criterios que se esgrimen, se desgajan de una concepción más pluralista y universal de la Educación Musical que promulgan países más avanzados que el nuestro: Austria, Alemania, Suiza, Francia, Países del Este, EE.UU., Canadá, Buenos Aires entre otros, que van a la cabeza en materia musical desde la Educación Infantil hasta la entrada en la Universidad donde se siguen estudios específicos superiores. (Excluyendo los Conservatorios Profesionales y Superiores, que en España funcionan con igual o incluso superior competencia). Pero en ningún caso estamos refiriéndonos a estos.

Por otra parte se ven afectados los Planes de Estudios de Maestro en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, se suprimen, o se reducen, o se transforman las asignaturas que tienen que ver con la Formación Musical del maestro, incluso en Especialidades como Audición y Lenguaje, Educación Infantil, Educación Especial y seriamente dañada queda la de Maestro Diplomado en Educación Musical, que supuestamente, en el ejercicio de su cargo, tendría que impartir su docencia en la Educación Primaria. Esto sin duda es un indicador fiable del futuro de la Educación Musical pública en España, que pone de manifiesto el desconocimiento que existe, en algunos sectores de la sociedad y por supuesto de la administración pública, de la función que cumple la Música, la Didáctica de la Música, la Musicoterapia y las técnicas de intervención que de esta se derivan, en todas y en cada una de las Especialidades de Maestros.

Especialidades, algunas particularmente, orientadas a la intervención de sujetos con N.E.E., problemas de audición, de voz, palabra o lenguaje, trastornos psicomotrices, afectivos... (conviene recordar, que la música es una terapia creativa muy eficaz aplicado su uso, con el rigor que se exige en cada caso).

## CONCLUSIÓN

La Educación Musical que nació a la luz de unos **Principios Fundamentales** con la pretensión de desempeñar un papel integrador en el desarrollo de los alumnos/as de Primaria y más específico en Secundaria se encuentra hoy devaluada.

A pesar de su reconocido poder de captación, su función catártica, su capacidad de comunicación de sugestión, de ensueño, de utilización científica que sin duda desarrolla, no se la tiene en cuenta como a uno de los pilares básicos de la educación en nuestro país.

La Didáctica de la Música que por sí misma desarrolla y expande la sensibilidad de los alumnos/as, potencia sus capacidades afectivas, sensoriales, perceptivas, psicomotrices, sociales, cognitivas que conforman el «todo» del sujeto, se la desprende de otras ramas del saber, como hoja decrépita se desprende de su rama cuando arrecia la tormenta.

Esta es la situación actual de la Educación Musical. Probablemente haya sido descrita con menos dramatismo del que está siendo objeto su tratamiento por parte de la administración.

En este contexto político-educativo, y a pesar de todas las dificultades, la Musicoterapia apuesta por seguir adelante dándose a conocer cada vez con mayor rigor. Hoy lo hace a través de los autores de este monográfico, cuyas voces autorizadas, por su dedicación plena a la enseñanza de la música en toda su extensión, justifica que cada uno de ellos aborde el tema desde un contenido esencial con un denominador común. La aplicación científica del sonido, el ritmo, la voz, la danza con fines terapéuticos.

Era preciso encabezar esta monografía con el artículo titulado *El concepto de la Musicoterapia a través de la Historia* para situar al lector interesado ante un marco de referencia obligado. El catedrático de Escuela Universitaria José Ignacio Palacios Sanz, se adentra en los orígenes de la musicoterapia realizando un recorrido histórico que hace de este artículo un compendio digno de ser leído, a través del cual, invita a introducirse en el túnel del tiempo para vivir de forma mágica entre sonidos, voces, trompetas y cítaras los mitos de Homero y Orfeo, las hazañas de los héroes, la divinidad de los dioses, el pensamiento de los filósofos, la sanación de los enfermos, la recreación del espíritu cuando se restablece la armonía de los sentimientos, hasta llegar en la actualidad, de forma real y práctica, a asistir a los albores del uso de la musicoterapia con el rigor que exige la ciencia.

Dentro de las técnicas musicoterapéuticas, la Sonoterapia se revela y actúa, sobre el organismo humano como un vehículo integrador de privilegio. La *Sonoterapia* emplea determinadas frecuencias sonoras con el fin de restablecer la sintonía de un sistema corporal, que por circunstancias, ha perdido su ritmo de funcionamiento natural y vibra en una frecuencia equivocada. De este tema trata el segundo artículo de Soledad Arroyo Tejera desarrollado con la tenacidad que caracteriza a esta profesora de música asesora pedagógica y Educadora en el Centro Zambrana., de Valladolid.

Elabora el artículo titulado **Ritmoterapia**. Ángeles Porres Ortún entusiasta pedagoga musical por vocación, Profesora del Conservatorio de Valladolid y Profesora de la Escuela Universitaria del Profesorado Fray Luis de León. Destaca, del campo de aplicación de la musicoterapia, el componente Rítmico estableciendo, desde el principio, una distancia entre el ritmo vital del cuerpo ligado a las leyes que rigen el movimiento, y el cálculo rítmico sujeto a medidas y proporciones. Parte del primero por entender que el ritmo propio es el agente que establece la primera relación de comunicación intero-exteroceptiva: respiración, pulsación estados de vigilia-sueño, necesidades básicas: comer, beber, defecar, elementos referenciales todos ellos de los que un educador puede partir desde la infancia, hasta llegar al orden, que la conciencia emplea para canalizar el parámetro **Ritmo** a fin de poderlo escribir, leer o tocar. De esto y de la aplicación de la Ritmoterapia en determinadas patologías se desglosan en este artículo.

Es autora del cuarto artículo de esta monografía la Profesora de Didáctica Musical de la Facultad de Educación de Valladolid María de Carmen Estavillo Morante, lleva por título **La voz: Recurso para la educación y la terapia en el ser humano**. El propósito del presente trabajo es llamar la atención de los lectores, sobre los problemas de la voz, antes de que se altere este parámetro vital, por mal uso o por agresiones externas para intentar poner remedio si así se piensa. Las molestias físicas y a veces psíquicas que se sufren por este trastorno, tienen una fuerte incidencia en la incapacidad laboral transitoria de este colectivo que hace de la voz, la palabra y el lenguaje el principal elemento de transmisión de la información, voz y emoción, color de la voz y «yo» íntimo e intransferible reflejan, la identidad de cada uno de nosotros. De ahí que la Educación de la voz se haga imprescindible, pero ello implica, un proceso sistemático de aprendizaje complejo y largo. La fuerza de este artículo radica en esa necesidad educativa desde los primeros niveles de enseñanza en la Escuela y para ello se necesita un profesorado debidamente preparado.

El quinto artículo titulado **La danza en Musicoterapia** corre a cargo de María del Rosario Castañón Rodríguez, Profesora de Formación Rítmica y Danza en la Facultad de Educación de Valladolid. La Musicoterapia se abre hoy, como más rigor que en todos los tiempos, al conocimiento y aplicación de eficaces técnicas terapéuticas, la Danzaterapia es una de las más reconocidas. El sujeto que sufre algún tipo de trastornos, se enfrenta constantemente a situaciones difíciles de superar. Factores físicos, educativos, sociales... producen en él un impacto anímico que necesariamente hay que canalizar o reestructurar mediante un proceso de desarrollo dinámico desde donde se sienta artífice. La profesora Castañón propone para ello algunas formulas a partir del uso de la danza como elemento artístico y de comunicación. Argumenta con rigor, tres motivos por los cuales la Danza es Terapéutica Primero; aporta una mejora evidente e inmediata de la concepción corporal y el desarrollo motriz. Segundo, mejora la relación social del individuo al ser integrado como miembro de un grupo. Tercero, la danza es la expresión de la identidad peculiar de cada cual, a través de la creación coreográfica y o la recreación en ella.

Cierra esta monografía Serafina Poch Blasco, Directora y Profesora de Musicoterapia en los cursos de Postgrado de la Universidad de Barcelona, con el artículo que lleva por título **Importancia de la Musicoterapia en el Área Emocional del Ser Humano**.

Impulsa este artículo a documentarse sobre la musicoterapia científica para seguir paso a paso su desarrollo como técnica terapéutica en los trastornos emocionales de niños/as en Edad Infantil y adolescencia ocasionado por adultos que sufren problemas de convivencia en la pareja y finalmente terminan deshaciendo la familia. Pero lo que realmente apasiona y motiva es que alguien tan prestigioso como la Doctora Poch Blasco aborde el Área escurridiza de la Educación Emocional de los sujetos en edad escolar desde el campo de la Musicoterapia Preventiva con el rigor y la objetividad que exige el método científico.